

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MACCO-EP N° 001-2026
APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2026**

**EMPRESA PUBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA
«MACCO-EP»**

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO
CULTURAL DE ORELLANA «MACCO-EP»

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de ***juridicidad*** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento normativo de aplicación obligatoria para todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es desarrollar, complementar y viabilizar la correcta aplicación de la Ley, en observancia de los principios de juridicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y valor por dinero, estableciendo reglas claras para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en sus distintas fases, así como para la ejecución de los contratos administrativos válidamente suscritos, garantizando con ello la continuidad de las actuaciones

administrativas, la estabilidad de los actos firmes y el cumplimiento de los fines públicos encomendados a las entidades contratantes, conforme al marco constitucional y legal vigente;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *"Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."*;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2026 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, que indica lo siguiente: *"Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. [...]"*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes deben elaborar y aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC- como instrumento de planificación obligatoria para cada ejercicio fiscal, en el cual se detallan los procesos de contratación a ejecutarse durante el año fiscal, la descripción del objeto de contratación en concordancia con el Clasificador Central de Productos (CPC), el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación, a fin de garantizar una gestión eficiente, ordenada y transparente de los recursos públicos; y que, en cumplimiento de la normativa vigente y una vez verificada la consistencia técnica y presupuestaria del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, resulta necesario proceder con su aprobación y publicación en el Portal de Contratación Pública, conforme a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; el Reglamento General de la LOSNCP determina lo siguiente: *"Artículo 18.- Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública."*

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Reglamento General de la LOSNCP: *“Art. 63.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”*; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]”*

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 303, con fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su Artículo 285 en su parte pertinente determina: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de la circunscripciones territoriales indígenas, afro ecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidad entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias

y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Ultima modificación: 21-agost-2018 en su Artículo 10 establece: “*GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República*”.

Que, de conformidad con la **OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” (MACCO-EP)**, con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II – N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 MACCO-EP-2023** de fecha 07 de julio del 2023, El Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP, resuelve nombrar al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Lic. Carlos Noboa Gallardo - Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, mediante Memorándum N° **003-2026-MACCO-EP-GG-CNG** de fecha 05 de enero de 2026, solicita a las Jefaturas del MACCO-EP hacer llegar a Compras Públicas el presupuesto de las adquisiciones que se realizarán en el ejercicio fiscal 2026 de cada área, para la elaboración del PAC 2026.

Que, mediante memorándum N° **07-2025-MACCO-EP-ACP-VS** de fecha 14 de enero de 2026 la Analista de Compras Públicas, adjunta listado de Plan Anual de Contratación sin ESIGEF y solicita disponga la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del **Plan Anual de Contratación 2026** para poder realizar la publicación de la misma en el portal de Compras Públicas.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2026 (PAC 2026), de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP, por el monto de USD 219.391,84 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 84/100 CTVS) MÁS IVA previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 64 de su Reglamento General.

Art. 2.-DISPONER al Área de Compras Públicas que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2026 en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2026 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Art. 4.- DISPONER a la Jefatura de Comunicación y Contenidos la publicación del PAC 2026 en la web institucional www.macco.ec.

Disposición final. - La presente resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Francisco de Orellana, el 14 de enero de 2026.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” «MACCO-EP»

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Verónica Alexandra Samaniego Manchay	Analista de Compras Publicas
Revisado por:	Jenny Gabriela López Illanes	Secretaria de Gerencia

EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP

Institución:

EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP

Ruc:

2260016110001

Periodo fiscal:

2026

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	84.01.07	4516003111	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACION FISICO Y..	1,00000	UNIDAD	8.257,06000	8.257,06000	Si		
2	73.08.13	452200023	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACION FISICO Y..	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000	Si		
3	73.08.04	319130113	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES DE ASEO Y DE OFICINA QUE CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA LA..	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si		
4	73.08.05	612760011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES DE ASEO Y DE OFICINA QUE CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA LA..	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si		
5	73.07.04	871300011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION Y CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE..	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si		
6	73.08.07	38912013912	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION Y CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE..	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si		
7	77.02.01	713340318	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO		LICITACION	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA..	1,00000	UNIDAD	27.000,00000	27.000,00000	Si		
8	73.04.02	541210015	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PISOS, PAR..	1,00000	UNIDAD	2.283,40000	2.283,40000	Si	Si	
9	73.04.02	547600511	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CASETA DEL GENERADOR ELECT..	1,00000	UNIDAD	9.000,00000	9.000,00000	Si	Si	

EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP



10	73.08.11	622610012	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES E INSUMOS DE ALBAÑILERIA Y CARPINTERIA PARA EL MACCO-EP DEL CANTO..	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si	Si	
11	84.01.03	38111021121	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE SILLONES EJECUTIVOS CATALOGADOS PARA EL PERSONAL DEL MACCO-EP	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000		Si	Si
12	73.14.03	381120015	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE SILLAS PLASTICAS PARA LOS USUARIOS EXTERNOS DEL MACCO-EP	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000	Si	Si	
13	73.04.03	212200714	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIALES, IMPLEMENTOS Y TARIMAS PORTATILES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y..	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000		Si	
14	84.01.03	212200714	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIALES, IMPLEMENTOS Y TARIMAS PORTATILES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PRE..	1,00000	UNIDAD	8.000,00000	8.000,00000		Si	
15	73.04.04	871590111	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS (SISTEMAS DE BOMBEO CO..	1,00000	UNIDAD	7.000,00000	7.000,00000	Si		
16	73.02.03	439230011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINGUITORES PROPIEDAD DE L..	1,00000	UNIDAD	800,00000	800,00000	Si		
17	73.02.55	333400011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON EL FIN DE ABASTECER EL GENERADOR ELECTRICO, HIDROLAVADORA Y BOMBA DE..	1,00000	UNIDAD	510,00000	510,00000	Si		
18	73.04.04	859901911	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE ..	1,00000	UNIDAD	4.000,00000	4.000,00000		Si	
19	73.04.04	871591611	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR SAKURA 450KG Y MONT..	1,00000	UNIDAD	1.500,00000	1.500,00000		Si	
20	73.08.02	881220012	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y DE PROTECCION PARA EL PERSONAL (DEL CODIGO DE TRABAJO) DE LA EM..	1,00000	UNIDAD	1.500,00000	1.500,00000		Si	
21	73.06.12	9290000117	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CAPACITACION AL PERSONAL INSTITUCIONAL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE FRANCISCO DE..	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si		
22	73.02.05	962200561	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO		LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EVENTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS DE LA JEFATURA DE P..	1,00000	UNIDAD	11.500,00000	11.500,00000	Si	Si	

EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP



23	73.02.04	325300019	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE MATERIAL PROMOCIONAL Y SEÑALETICA EXTERNA E INTERNA DEL MACCO-EP	1,00000	UNIDAD	560,00000	560,00000	Si	
24	73.08.07	325300019	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE MATERIAL PROMOCIONAL Y SEÑALETICA EXTERNA E INTERNA DEL MACCO-EP	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si	
25	73.02.07	838120312	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEL MACCO..	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si	
26	84.01.04	451700428	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE UNA CAMARA FOTOGRAFICA PARA COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES DEL MACCO-EP QUE REALIZA LA..	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si	
27	73.02.05	962200561	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES Y PROVINCIALES, PARA LA PRESENTACIO..	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000	Si	
28	73.02.22	836100011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCION AUDIOVISUAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL C..	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	Si	
29	73.02.05	964110014	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PAR CONTAR CON EXPOSICIONES TEMPORALES DE ARTE, ETNOGRAFÍA, HISTORIA O ..	1,00000	UNIDAD	6.000,00000	6.000,00000	Si	
30	73.14.09	621510011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION UN FONDO BIBLIOGRAFICO PARA LA BIBLIOTECA DEL MACCO-EP, EN EL AÑO 2026.	1,00000	UNIDAD	800,00000	800,00000	Si	
31	73.02.07	836200014	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN YASUNI TV (RADIO Y TELEVISIÓN) PARA LA DIFUSIÓN DE PRODU..	1,00000	UNIDAD	4.000,00000	4.000,00000	Si	
32	73.02.07	836200014	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION	CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL	2,00000	UNIDAD	1.800,00000	3.600,00000	Si	
33	73.06.01	831390262	CONSULTORÍA	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			DIRECTA CONCURSO PUBLICO	DESARROLLAR UNA INVESTIGACIÓN PARA IDENTIFICAR MANIFESTACIONES MUSICALES EN EL ÁMBITO DE PATRIMON..	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000	Si	
34	73.02.05	962200561	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO		LICITACION	CONTRATACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS Y FESTIVALES PARA LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LA..	1,00000	UNIDAD	22.081,38000	22.081,38000	Si	
35	73.06.01	964110021	CONSULTORÍA	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			CONCURSO PUBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA..	1,00000	UNIDAD	50.000,00000	50.000,00000	Si	

EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP



	Total:	219.391,84000
--	--------	---------------